

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Excepciones en la aplicación de la Orden del Ministerio del Interior sobre reducción de platos en las comidas

Por el Ministerio del Interior ha sido comunicada a este Gobierno Civil la siguiente Orden:

«Excmo. Sr.: Con referencia a la Orden de este Ministerio de 30 de octubre último (B. O. del 31), sobre reducción de platos en las comidas, habiéndose solicitado que las pensiones modestas, hasta de 7 pesetas diarias, sean exceptuadas del régimen que dicha Orden establece,

Este Ministerio ha acordado que puedan ser exceptuadas de la aplicación de la referida Orden aquellas pensiones hasta tal precio que deseen acogerse a dicha excepción, siempre y cuando mantengan la situación anterior a 31 de octubre pasado en cuanto a composición de las comidas.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro de este Departamento manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 12 de diciembre de 1938. — III Año Triunfal. — El Subsecretario, José Lorente. — Sr. Gobernador de Burgos.»

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a los que afecta la anterior disposición.

Burgos 15 de diciembre de 1938. — III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circulares.

Con esta fecha concedo autorización a D. Eduardo Vicario Peraíta, vecino de Barbadillo del Pz, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el B. O. de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal y en Trasomo,

al objeto de destruir los animales dañinos que merodean en el mismo, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 14 de diciembre de 1938. — III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Rábanos para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el B. O. de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que merodean en el mismo, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 14 de diciembre de 1938. — III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Esta Corporación ha acordado señalar para la celebración de la subasta de contratación de 107.000 kilogramos de harina al precio de 0'62 pesetas kilo, con destino a la elaboración del pan para el consumo de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1939, a

la hora de las once, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días naturales al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El mismo día, a la hora de las doce, tendrá lugar la subasta de los artículos de suministro que constituyen el racionado con destino al consumo de los acogidos en las Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos, durante el referido año 1939, los cuales son los siguientes:

6.000 kilos de aceite, a 2'50 pesetas kilo.

5.000 id. de alubias, a 1'60 id.

3.000 id. de arroz, a 1'05 id.

100 id. de azúcar, a 1'65 id.

1.000 id. de bacalao, a 3'40 id.

75 id. de café, a 13'30 id.

18.000 id. de carne de vaca, a 4'00 id.

1.000 id. de chocolate, a 3'00 id.

470 id. de chorizo, a 8'50 id.

6.000 id. de garbanzos, a 1'85 id

800 id. de lentejas, a 1'30 id.

100.000 id. de patatas, a 0'35 id.

700 id. de pasta para sopa, a 1'10 id.

500 id. de pimienta, a 4'50 id.

7.500 id. de tocino, a 5'00 id.

4.000 id. de sal, a 0'15 id.

10.000 litros de vino, a 0'80 litro.

50 id. de vino rancio, a 2'00 id.

El expresado día, a la hora de las doce y treinta, se celebrará la subasta de contratación de los artículos que constituyen el racionado con destino al consumo de los acogidos en el Hospital Provincial durante el año 1939, en la forma siguiente:

18.000 kilos de carne de vaca, con hueso, a 4 pesetas kilo.

6.000 id. de carne de ternera, a 4 id.

3.000 id. de aceite de oliva, a 2'50 id.

2.000 id. de azúcar, a 1'65 id.

600 id. de arroz, a 1'05 id.

2.000 id. de chocolate, a 3'00 id.

1.500 id. de garbanzos, a 1'85 id.

500 id. de pasta para sopa, a 1'10 id.

500 id. de fideo para sopa, a 1'00 id.

2.000 id. de patatas amarillas, a 0'35 id.

150 id. de café, a 13'30 id.

400 id. de alubias blancas, a 1'60 id.

800 id. de alubias rojas, a 1'50 id.

300 id. de lentejas, a 1'30 id.

100 id. de bacalao, a 3'40 id.

22.000 litros de vino, a 0'80 litro.

100 id. de vino rancio, a 2'00.

Los pliegos de proposición deberán presentarse debidamente reintegrados, en la Secretaría de la Diputación Provincial (instalada provisionalmente en el Hospital provincial), todos los días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia, hasta el anterior al en que ha de tener lugar la subasta, de nueve a las trece y treinta.

El pliego de condiciones especiales y económico-administrativas que ha de regir en la subasta, figura en el expediente de su razón y se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de las oficinas de la Corporación para conocimiento de los interesados.

Burgos 13 de diciembre de 1938. — III Año Triunfal. — El Presidente, Ricardo D. Oyuelos. — P. A. de la C. G. — El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 9 del actual, y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el

presente mes de diciembre, sean los siguientes:		El id. de carbón	0'24
		El id. de leña	0'09
	Pesetas.	El litro de aceite.	2'81
		El id. de petróleo	0'90
Ración de pan de 70 decagramos	0'46	Burgos 13 de diciembre de 1938.	
Id. de cebada de 4 kilogramos	1'72	=Tercer Año Triunfal.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.=	
Id. de paja corta de 6 id.	0'66	V.º B.º=El Presidente accidental,	
El kilogramo de paja larga	0'13	Ricardo Díaz Oyuelos.	

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Mes de diciembre de 1938

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cap. 1 Obligaciones generales.	10315	3555'42	2642	16512'42
» 2 Representación provincial	1110	422	148	1680
» 3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales	»	»	328'34	328'34
» 5 Gastos de recaudación	1000	400	256'34	1656'34
» 6 Personal y material	26120	6152'10	4577	37149'10
» 7 Salubridad e higiene	»	»	»	»
» 8 Beneficencia	82700	19550	10309'30	112559'30
» 9 Asistencia social	2907'18	1050	791	4748'18
» 10 Instrucción pública	2815'48	500	813	4128'48
» 11 Obras públicas y edificios provinciales	68325	49807'55	40498	158630'55
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería	3715'18	1240	2150	7105'18
» 15 Crédito provincial	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
» 17 Devoluciones	378'34	»	»	378'34
» 18 Imprevistos	»	»	1255'34	1255'34
» 19 Resultas	40000	»	»	40000
TOTAL	23086'18	82677'07	63768'32	386131'57

En Burgos a 6 de diciembre de 1938.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de Pagos, D. Oyuelos.

19 de diciembre de 1938.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario A. Martínez Díaz.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Conservación y Reparación.

Rescindidas las obras de reparación del firme con macadán de piedra silicea y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 43 a 44/500 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, de las que es contratista D. José Moral Yuste,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales

y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe acctal., Urbano Sagredo.

Terminadas las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 15 al 18,500 de la carretera de tercer orden de Burgos a Bercedo,

ejecutadas por su contratista «Bilbaina de Fines Especiales», S. A.,

Se hace público, por medio del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Urbano Sagredo.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Los días 25 y 26 del corriente mes, y durante las horas de oficina, se realizará el cobro del tercero y cuarto trimestres del reparto de utilidades del año 1938, para cubrir las atenciones presupuestarias del referido año.

Se ruega a los contribuyentes que no demoren el pago de sus cuotas, ya que este Ayuntamiento tiene atrasos importantes con la Excm. Diputación provincial y con los señores censualistas, que es necesario liquidar lo antes posible, así como tiene que atender con prontitud los gastos ordinarios.

El período voluntario de cobranza terminará el día 10 de enero próximo, y a partir de esta fecha, las cuotas sufrirán el aumento del 20 por 100 como único grado de apremio.

Santibáñez-Zarzaguda 14 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ventura Varona.

Anuncios particulares

Alcaldía de Berberana.

El día 21 del corriente, y hora de las quince del mismo, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, en pública subasta, el arriendo de los arbitrios sobre los vinos de todas clases y demás bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, como igualmente las carnes y grasas de reses vacunas, lanares, cabrías y de cerda, bajo el pliego de condiciones y ordenanza que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las subastas se harán por todo el año 1939, y en caso de resultar

desierta alguna de ellas, se repetirá al siguiente día y hora indicada.

Berberana 7 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, P. O., Matías Montoya.

Alcaldía de Torresandino.

El día 25 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta villa la subasta pública para el arriendo de bebidas espirituosas y alcoholes y el de carnes, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torresandino 13 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael Sanz.

Extravío

Se ruega a la persona que haya recogido una perra de caza, que desapareció el día 12 del corriente mes del «Bar Carmen», sito en la calle de San Lorenzo, núm. 21, de esta ciudad, tenga la atención de pasar aviso a dicho Bar o entregarla en el mismo, donde será gratificada.

Sus señas, son las siguientes: capa oscura casi negra, con una pinta blanca crecida en el pecho y otras más pequeñas en el cuerpo, cola larga, tamaño terciado, cazada, de tres años, atiende por «Loli» y su raza es de Pointer, con bastante cruce de pachón.

UNION AGRICOLA, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria.

Dando cumplimiento al artículo 40 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria, a los señores accionistas, para el día 3 de febrero de 1939, y hora de las once de su mañana, en el domicilio Fábrica «La Rosario», de Aranda Duero, a fin de tratar sobre la propuesta de disolución de la Sociedad, pedida por accionistas que representan más de las dos terceras partes del capital desembolsado.

Los accionistas cumplirán con los requisitos exigidos en los Estatutos, para tomar parte en esta Junta, con la antelación exigida para ello.

Aranda de Duero 30 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo López.

1—3

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220
5

IMPRESA PROVINCIAL